



ORDENANZA N° 25 - PORROGANDO SESIONES ORDINARIAS.-

H.C.D., 24 de Mayo de 1984.-

VISTO:

Que existen en poder de las distintas comisiones proyectos pendientes de dictámen,

CONSIDERANDO:

Que el régimen de las municipales Ley 3001 en su capítulo II Art. 96° contempla la prórroga de las sesiones ordinarias por el término de sesenta días por sanción del propio cuerpo; por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): PORROGESE las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante por el término de sesenta (60) días.-

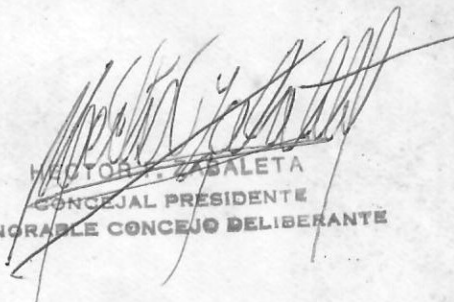
ARTICULO 2°): Los asuntos a tratar serán los que se encuentran a despacho de las distintas comisiones.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.- Dado, Seallado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C. D., en fecha 24 de Mayo de 1984.-

E S C O P I A


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE